

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN JEFATURAL**

Surquillo, 28 de MAYO de 2025

**VISTOS:**

El Informe N° 000019-2025-DICIR/INEN, de la Dirección de Cirugía, el Proveído N° 000077-2025-J/INEN, de la Jefatura Institucional, el Informe N° 000103-2025-OO-OGPP/INEN, de la Oficina de Organización, el Memorando N° 000679-2025-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N°000808-2025-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 15 del ROF del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, señala que la Oficina de Organización es la unidad orgánica a cargo de conducir y ejecutar las actividades del proceso de organización en el INEN. Depende de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en virtud de sus competencias establecidas en los literales a) y e) es responsable de conducir y asesorar en la mejora continua del proceso de organización en la entidad, así como, innovar y formular los modelos de organización y de gestión de la institución, enfocados en el usuario;

Que, el literal m) del artículo 9 del ROF del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, señala que la Jefatura del INEN, tiene por función, constituir, mediante resolución jefatural, comités, comisiones y/o equipos de trabajo institucionales para evaluar y proponer recomendaciones que contribuyan a optimizar la ejecución de su misión, funciones, procesos, procedimientos, objetivos y actividades de gestión institucional, así como para absolver las consultas de interés institucional que le sean formuladas, los mismos que serán integrados por los directivos y/o profesionales que establezca la Jefatura, de acuerdo a los fines específicos que se les encomiende y la formación y experiencia requeridas;

Que, el artículo 35 del ROF del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, señala que la Dirección de Cirugía es el órgano encargado de prestar la atención médico quirúrgica a pacientes con neoplasias en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer; de lograr la innovación, creación, actualización y difusión de los conocimientos, métodos, técnicas y procedimientos de diagnóstico, tratamiento rehabilitación y seguimiento; de proponer y participar en la formulación de las normas nacionales de manejo multidisciplinario del cáncer y de lograr la formación y capacitación de los recursos humanos necesarios;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 257-2021-J/INEN, se aprobó el "Manual de Procesos y Procedimientos MAPRO de la Gestión del Planeamiento y Presupuesto Institucional", el cual en su PROCESO 02.06 – NIVEL ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS MODERNIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN", se



establece la exigencia de contar con la opinión técnica favorable de la Oficina de organización, como parte del procedimiento de aprobación de la conformación o re conformación de comités, comisiones, grupos o equipos de trabajo, que requieran la participación de diversos representantes de las unidades de organización del INEN;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 33-2025-J/INEN, de fecha 30 de enero de 2025, se conforma el Comité de Cirugía Robótica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas de carácter permanente;

Que, mediante ACTA N° 01-2025-J/INEN se instala el Comité de Cirugía Robótica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y entre otros puntos, se acuerda conformar un equipo de trabajo para asegurar el stock de instrumentales y accesorios robóticos;

Que, mediante Informe N° 000019-2025-DICIR/INEN, la Dirección de Cirugía, solicita a la Jefatura Institucional, la conformación del Equipo de Trabajo de Gestión Administrativa de la Cirugía Robótica en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, mediante Memorando N° 000679-2025-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto trasladó a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 000103-2025-OO-OGPP/INEN, a través del cual la Oficina de Organización emite opinión técnica favorable para la conformación del Equipo de Trabajo de Gestión Administrativa de la Cirugía Robótica en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, con documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con formular y visar la Resolución Jefatural, en merito a lo solicitado al respecto;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Cirugía, Departamento de Anestesia, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico, Departamento de Farmacia, Oficina de Logística, Departamento de Enfermería, Oficina de Organización y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar el Equipo de Trabajo de Gestión Administrativa de la Cirugía Robótica en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, de carácter permanente, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

N°	INTEGRANTES	ROL
01	Director/a General de la Dirección de Cirugía o su representante.	Presidente
02	Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Anestesia, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico o su representante.	Miembro
03	Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Farmacia o su representante.	Miembro
04	Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Logística o su representante.	Miembro
05	Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Enfermería o su representante.	Miembro



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El equipo de Trabajo de Gestión Administrativa de la Cirugía Robótica en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, tiene las siguientes responsabilidades:

- a) Monitorear la gestión del stock de los dispositivos quirúrgicos necesarios para la cirugía robótica.
- b) Monitorear la gestión de la compra de los dispositivos quirúrgicos necesarios para la cirugía robótica.



**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que todas las unidades de organización del INEN brinden el apoyo y las facilidades necesarias, así como la atención de las peticiones que realice el Equipo de Trabajo de Gestión Administrativa de la Cirugía Robótica en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para el cumplimiento de sus responsabilidades.



**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA  
Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

